



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 104-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 8 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 14688/2023/SI/RB-9 de fecha 3 de julio de 2023, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Nota de Elevación N° D000061-2023-SENAMHI-DHI y la Nota de Elevación N° D000089-2023-SENAMHI-DHI de fecha 17 de julio y 1 de setiembre de 2023, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000541-2023-SENAMHI-OPP de fecha 2 de setiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001612-2023-SENAMHI-ORH de fecha 4 de setiembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta N° 14688/2023/SI/RB-9 de fecha 3 de julio de 2023, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación al servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO para participar a la Novena Reunión de la Junta de Investigación de la OMM, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 4 al 5 de setiembre de 2023;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000061-2023-SENAMHI-DHI y la Nota de Elevación N° D000089-2023-SENAMHI-DHI de fecha 17 de julio y 1 de setiembre de 2023, la Dirección de Hidrología comunica la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, en el evento antes señalado; asimismo, refiere que los gastos de viáticos y pasajes de dicha participación serán asumidos por la OMM;

Que, con Memorando N° D000541-2023-SENAMHI-OPP de fecha 2 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000084-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual concluye señalando la importancia de la asistencia y participación del personal designado, dado que responde a un interés de compromiso nacional, sectorial e institucional, a los que debe coadyuvar el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, en correspondencia a su misión y rol institucional que le establece la normativa vigente;

Que, a través del Memorando N° D001612-2023-SENAMHI-ORH de fecha 4 de setiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° D000061-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que "[...] la participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro; no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo; la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicho servidor, por el periodo comprendido entre el 02 al 07 de setiembre de 2023, inclusive, en atención a la información

obrante en los tickets y/o pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de setiembre de 2023, el viaje del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, hasta el 7 de setiembre de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI